



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA



Jesús Carranza, ver Mayo de 2018





SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COMPAÑERO SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracciones I y VIII y 25 de la Ley General de Educación; 49 fracción II de la Constitución Política Local; 8 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XII, 18 y 20 fracción V, 23 fracción III, 57 y 58 de la Ley de Educación para el Estado de Veracruz, y Que el Plan Veracruzano de Desarrollo en el aspecto educativo, establece entre sus principales propósitos, ofrecer a la sociedad Veracruzana una educación de alta calidad, pertinente, que contribuya en todos los niveles y modalidades a elevar las competencias productivas de la población que coadyuven a mejorar la calidad de vida y la convivencia social.

Ofrecer educación superior de calidad es uno de los objetivos fundamentales de esta institución y este se replica con el personal para que en conjunto con nuestras actividades diarias se contribuya al logro del mismo. Todo en apago a la normatividad que rige a este Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

Proveer de todas las herramientas necesarias a los alumnos para enfrentar los retos en la actualidad en el campo laboral, debido a que cada vez esto es más competitivo por ello se debe de capacitar y concientizar a los estudiantes para que desarrollen las capacidades de emprendedores, porque en la actualidad se requiere jóvenes con actitud innovadora y este es la obligación como servidores públicos y como docentes.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Difusión de valores éticos como responsabilidad, lealtad, respeto entre otros son los que se inculcan a toda la comunidad estudiantil, no dejando de lado al personal en general del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza quienes están más obligados a cumplir con la práctica de estos valores y principios definidos por nuestro Gobernador en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; Este Código de Conducta complementa y fortalece el cumplimiento de las obligaciones y facultades que hemos asumido en todos y cada uno de los puestos y tareas encomendadas.

Ing. Luis Alfredo Pacheco Peralta

Director General



SEV
ESTADO DE VERACRUZ

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



INDICE

I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL	5
II.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	6
2.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.....	7
III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA.....	7
IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	10
4.1.- POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	11
4.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	11
4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	12
4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS.....	12
4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.....	13
V .DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS	14
5.1 INTEGRIDA PÚBLICA.	14
5.2 CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.....	14
5.3 DESEMPEÑO PÚBLICO.	14
5.4 USO Y ASIGNACION DE RECURSOS.....	15
5.5 ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.	15
5.6 RELACIONES INTERPERSONALES.	16
5.7 DESARROLLO INTEGRAL.....	16
5.8 RESPETO POR LOS DEMAS.	17
5.9 RELACIÓN CON LA CIUDADANIA.	17
VI. FIRMAS DE ADHESIÓN.....	18



TECNOLOGICO
NACIONAL DE MEXICO

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DET
Dirección de Educación
Tecnológica del
Estado de Veracruz



OBJETIVO

Impulsar el fortalecimiento del clima y cultura laboral, lo cual contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, así como también fomentar una cultura de valores de conducta en los servidores públicos del ITSJC.

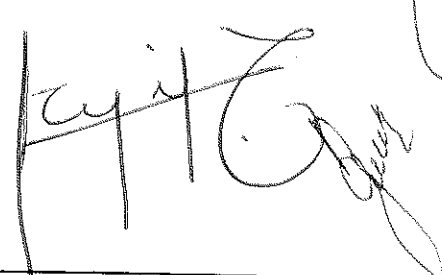
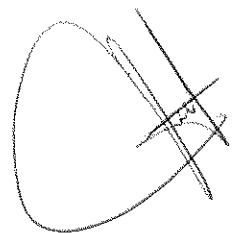
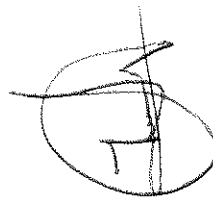
I.- MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

Misión

Formar profesionales integrales con educación de calidad y valores a través de la mejora continua que comprometidos con una cultura sustentable fortalezcan el desarrollo de su entorno en beneficio de la sociedad.

Visión

Ser una institución consolidada, formadora de profesionales de calidad y de vanguardia, capaces de enfrentar los retos de la ciencia y la tecnología para potenciar el desarrollo de la sociedad.



II.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Principios

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III señala como base del Código:

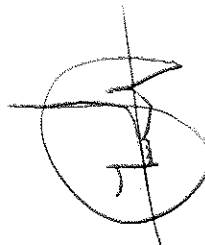
1. **LEGALIDAD.** Conocer y cumplir las disposiciones jurídicas que regulan sus funciones, actuando siempre con apego a la normatividad, orientando su desempeño sustentable invariablemente en el estado de derecho.
2. **HONRADEZ.** Actuar con toda probidad, rectitud e integridad, rechazando en todo momento cualquier beneficio, provecho, dádivas u obsequios de cualquier índole, ventaja personal o a favor de terceros en el desempeño de sus funciones.
3. **LEALTAD.** Ser corresponsable en su servicio a la ciudadanía y cumplir la función que el Estado le ha conferido, anteponiendo el interés público y necesidades colectivas al interés particular.
4. **IMPARCIALIDAD.** Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe. Sin que existan distinciones o privilegios que generen influencia indebida.
5. **EFICIENCIA.** Optimizar los resultados programados con los recursos asignados.



2.1 PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Que rigen el servicio público previstos en los artículos: 5 de la Ley del Sistema Nacional Anticorrupción y 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave:

1. LEGALIDAD
2. OBJETIVIDAD
3. PROFESIONALISMO
4. HONRADEZ
5. LEALTAD
6. IMPARCIALIDAD
7. EFICIENCIA
8. EFICACIA
9. EQUIDAD
10. TRANSPARENCIA
11. ECONOMÍA
12. INTEGRIDAD
13. COMPETENCIA POR MÉRITO



III. VALORES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE JESÚS CARRANZA

DICIPLINA

El servidor público cumple sus funciones de forma puntual, obediente y responsable ante las autoridades, ser ordenado y perseverante en la consecución de los objetivos dentro de su función a cargo.



COMPETITIVIDAD

El servidor público realiza sus funciones con eficiencia, oportunidad, confiabilidad, calidad en el servicio que otorga, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos, que eleve las expectativas de los ciudadanos.

INTEGRIDAD

El servidor público desempeña sus funciones en congruencia con los valores éticos, actúa con probidad y honestidad, para fomentar la credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones de gobierno.

BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

RESPECTO

El respeto permite que la comunidad tecnológica **viva en paz**, en una sana convivencia en base a normas e instituciones. Implica reconocer en los Servidores Públicos del Instituto los derechos y las obligaciones, por tal motivo en el Instituto se aplica la frase *“no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti”*.



COOPERACIÓN

El servidor público propicia el trabajo en equipo, colabora y se involucra en su trabajo para ser más productivo y alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales, siempre en beneficio de la ciudadanía.

LIDERAZGO

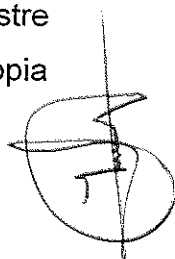
El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.



IV.- MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza tienen la obligación de realizar todas sus acciones conforme a la ley, con integridad y con el compromiso de actuar con legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, por ello debe tomar como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza está elaborado para ayudarnos a tomar decisiones y entender cuándo debemos buscar más información de forma que sea posible hacer lo correcto. Sin embargo, no puede cubrir todas las situaciones posibles, ni puede abarcar específicamente todas las leyes vigentes o expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

Se espera que todos los servidores públicos del Instituto se identifiquen con el contenido de este Código y lo apliquen. Aquel que infrinja lo aquí establecido puede ser acreedor a una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco establezca la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen los servidores públicos tanto directivos como operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

4.1.- POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

Para poder dar total cumplimiento a lo que se establece en el presente Código de conducta se requiere que todos los servidores públicos adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

- Respeten las disposiciones que emanan del presente Código de Conducta aplicables a los Servidores Públicos de este ente.
- Acaten y realicen las funciones encomendadas con esmero decuplica y responsabilidad, sin caer en conductas riesgosas de dolo o mala fe.
- Establece de la obligación del servidor público para atender su trabajo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer, en todos sus actos y en todo momento, a la institución en la que brinda sus servicios.

4.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta pretende ser complementario con todas las leyes aplicables, si hubiera una discrepancia entre el Código y cualquier ley vigente, el servidor público deberá inclinarse por lo que dispone la ley.



4.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas, procedimientos y prácticas del ITSJC.

Solicitar apoyo y/o asesoría a la Dirección Jurídica, al Departamento de Recursos Humanos o al Comité de Ética cuando tenga preguntas respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta.

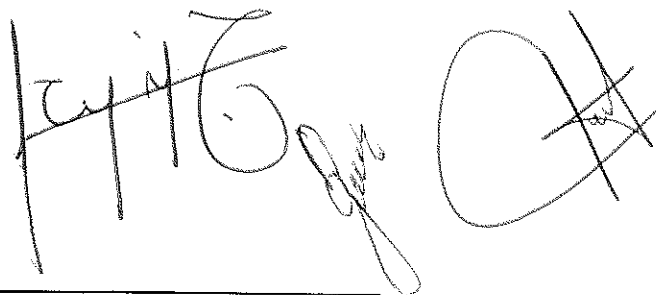
El servidor público tiene la obligación de cumplir con lo aquí antes estipulado.

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Guiar con su ejemplo y comportarse como modelo para todo los servidores públicos.
- Guiar con responsabilidad y buena conducta a los servidores públicos a cargo.
- Proporcionar el equipo y herramientas necesarias para la comprensión del presente código.
- Realizar evaluaciones periódicas a los servidores públicos

4.2.2 POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíben las represalias, el hostigamiento y castigos para todos aquellos servidores públicos del Instituto que por buena fe realice preguntar con respecto a las conductas éticas referentes al comportamiento laboral y ético de las responsabilidades.



4.2.3. PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN.

Los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza podrán acercarse directamente al Comité de Ética para recibir orientación y/o formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

El Comité pone a su disposición el número **(924) 24 409 94**, así como la cuenta de correo electrónico comitedeetica@itsjc.edu.mx; y el link <http://www.itsjc.edu.mx/principal/etica.php> para la recepción y atención de quejas y denuncias por incumplimiento del Código de Ética.

Las preguntas, inquietudes y orientación requerida por los servidores públicos, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Titular del área de Servicios administrativos en su carácter de Presidente del Comité de Ética o su suplente la Lic. María Victoria Juárez Reyes Subdirectora Académica, darán respuesta puntual a las inquietudes que les sean manifestadas por parte de los servidores públicos en un plazo no mayor a **7 días hábiles** siguientes a la recepción, una vez recibida la solicitud del interesado

V .DESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS ÉTICAS

5.1 INTEGRIDA PÚBLICA.

- ❖ Ser congruente en mi comportamiento diario con los valores y principios del Instituto siendo un ejemplo para las personas que me rodean.
- ❖ Conducir mi actuar en apego a los principios y valores que fomenten una cultura ética establecidos en Código de Ética de los Servidores Públicos.

5.2 CUMPLIMIENTO AL MARCO NORMATIVO.

- ❖ Realizar mi trabajo con responsabilidad y en apego a las normas que regulan mis funciones.
- ❖ Informar al personal de la importancia que tienen sus actividades que desarrollan y como contribuyen a el logro de objetivos del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.

5.3 DESEMPEÑO PÚBLICO.

- ❖ Cumplir con mis funciones en los tiempos establecidos con los trámites administrativos, académicos y financieros.
- ❖ Facilitar todo trámite de información de los diferentes departamentos de la institución.

5.4 USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- ❖ Solicitar los recursos para viáticos en los tiempos establecidos en el manual de viáticos así mismo cumplir con la comprobación en tiempo y forma.
- ❖ Utilizar de forma adecuada las herramientas de trabajo y los bienes muebles que me sean proporcionados para el desempeño de mis funciones.
- ❖ Aplicar de forma responsable y de manera equitativa los recursos humanos, financieros en las actividades encomendadas, bajo principios de racionalidad y austeridad.
- ❖ Cumplir con los pagos a proveedores en los tiempos establecidos de los créditos.

5.5 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

- ❖ Manejar de forma adecuada y responsable la información a mi cargo para su correcto uso.
- ❖ Difundir a través de los medios oficiales la información que le concierna al personal del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna del Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Hacer uso responsable de la información y tener un buen control y almacenamiento de la misma.

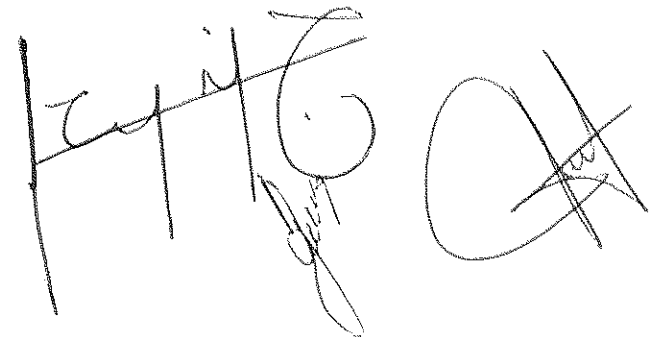


5.6 RELACIONES INTERPERSONALES.

- ❖ Mantener una buena relación entre los diferentes niveles directivos y personal Subordinado.
- ❖ Mantener una buena relación laboral entre los diferentes niveles jerárquicos.
- ❖ Escuchar las diferentes opiniones con tolerancia y apertura de los Servidores Públicos.
- ❖ Motivar al personal para tener un mayor desempeño en sus actividades laborales.

5.7 DESARROLLO INTEGRAL.

- ❖ Asistir a los cursos de capacitación que brinda nuestro Instituto Tecnológico.
- ❖ Participar en los cursos que promueve la Contraloría general para los Servidores Públicos del estado de Veracruz.
- ❖ Reconocer y motivar al personal por el logro de sus actividades y así lograr un buen ambiente laboral en el Instituto tecnológico Superior de Jesús Carranza.
- ❖ Proponer propuesta de mejora en el área de trabajo para ser más eficiente las actividades asignadas.

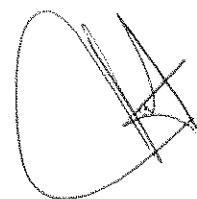


5.8 RESPETO POR LOS DEMÁS.

- ❖ Escuchar las diferentes opiniones del personal respecto a soluciones de problemáticas o propuestas de mejora.
- ❖ Conducir de una manera cordial y respetuosa mis acciones para evitar malos entendidos entre el personal de la entidad.

5.9 RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

- ❖ Tener una siempre una buena imagen personal y del área de trabajo.
- ❖ Proporcionar servicios de calidad y con ello fortalecer la confianza entre la población.
- ❖ Atender con equidad e imparcialidad a toda la comunidad estudiantil y a la población en general.





TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

VER Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DET
Dirección de Educación
Tecnológica del
Estado de Veracruz



VI. FIRMAS DE ADHESION

ING. LUIS ALFREDO PACHECO PERALTA
DIRECTOR GENERAL

L.C. ARTURO BASURTO JULIAN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. ADRIAN RAYMUNDO MIRAFUENTES RUBIO
SUBDIRECTOR DEL PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

LIC. MARIA VICTORIA JUAREZ REYES
SUBDIRECTORA ACADÉMICA